



STD. 00176 - J



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0043 -2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo 0925-2008 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche e ingresado con Hoja de Envío N° 61523, organizado por Raúl Fernando Muro Echevarría, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; es función de esta autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 255-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, se asignó al Bloque de Riego Honda-Tayta Goyo N° 03, con código PMOL-0803-B03, de la Comisión de Regantes Motupe de la Junta de Usuarios del Valle Motupe un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 2.983 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la cabecera del bloque, proveniente del río Chiniama para una extensión de 652.4239 ha bajo riego;

Que, el recurrente señala que es titular del predio denominado "Cruz de Chalpón" de U.C. N° 99070 tal como lo acredita con la Aclaración de Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 07.11.2006, certificada por Notario Público de Chiclayo Carlos Caballero Burgos, sin embargo; no cuenta formalmente con licencia para el uso de agua a pesar de que el predio se encuentra contemplado dentro del área comprendida en el estudio de asignación del precitado Bloque de Riego;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Motupe Olmos La Leche, según Informes Técnicos N° 078 y 088-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Técnico N° 138-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, recomienda conceder nueva licencia de uso de agua a favor del recurrente para el predio mencionado en el considerando anterior;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación con el establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chiniama, a favor del señor Raúl Fernando Muro Echevarría para el predio de U.C. N° 99070 ubicados en el Bloque de Riego Honda-Tayta Goyo N° 03, con código PMOL-0803-B03, de la Comisión de Regantes Motupe de la Junta de Usuarios del Valle Motupe, de acuerdo con el siguiente detalle:

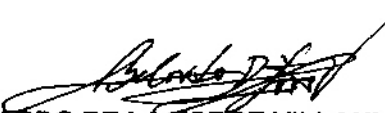
Usuario	DNI/RUC	Predio y Área donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Muro Echevarría, Raúl Fernando	17575038	Cruz de Chalpón	99070	2.3014	10 524

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Aguas Motupe Olmos La Leche su notificación al titular, a la Junta de Usuarios del Valle Motupe y a la Comisión de Regantes Motupe.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua